

---

# Procedimiento de control para la Exportación y Tránsito de Material y Armamento

Versión: 05/12/2016

---

**PROCESO**

Cód.: GCE.1.03

V1

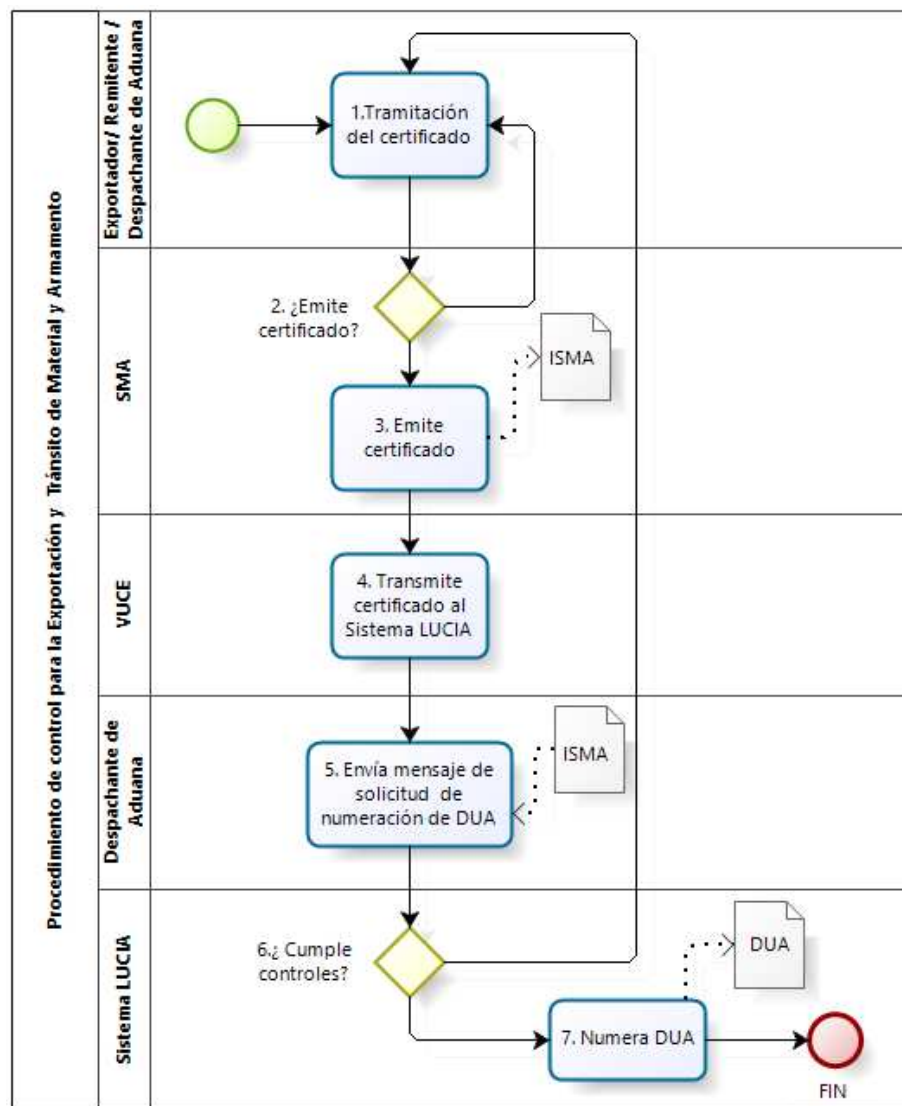
**Procedimiento de control para la Exportación y Tránsito de Material y Armamento****Información del Proceso**

<b>Nombre del proceso</b>	Procedimiento de control para la Exportación y Tránsito de Material y Armamento
<b>Objetivo del proceso</b>	Incorporar un nuevo procedimiento a la Ventanilla Única de Comercio Exterior
<b>Dueño del proceso</b>	Área Gestión Operativa Aduanera
<b>Participantes</b>	Exportador / Remitente / Despachante de Aduana / SMA / VUCE / Sistema LUCIA
<b>Subprocesos</b>	No aplica
<b>Política/Normativa relacionada</b>	Ley 10.415 art 12, Ley 17.300 , Decreto 91/993 y Circular 41/998 del 8 de Junio de 1998 del Ministerio de Defensa Nacional, Decreto Ley 2605/943
<b>Instructivos relacionados</b>	<a href="#">Orden del Día 96/2012</a> / <a href="#">Orden del Día 77/2012</a>
<b>Consideraciones</b>	<p>En el control aduanero de los certificados emitidos por el Ministerio de Defensa Nacional (en adelante MDN) a través del Servicio de Material y Armamento (en adelante SMA) para la Exportación y Tránsito de Material y Armamento, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Exportación y Procedimiento DUA Digital- Tránsito vigentes, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento</p> <p>En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de una certificado originalmente electrónico.</p> <p>El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el Sistema LUCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Creará el código de certificado del SMA, de tipo automático "ISMA"</li><li>• Creará el código de MNNT "1121", agregando el certificado "ISMA" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA.</li></ul>

El certificado "ISMA" podrá ser utilizado en más de un DUA

Indicadores

No aplica



## Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Tramitación del certificado	Exportador/ Remitente/Despachante de Aduana	En forma previa a la numeración del DUA, el Exportador, Remitente o el Despachante de Aduanas deberá tramitar el certificado emitido por el SMA		VUCE
2	¿Emite certificado?	SMA	De acuerdo a los requisitos establecidos por el SMA, dicho Servicio podrá emitir o no el certificado solicitado.		VUCE
3	Emite certificado	SMA	El SMA emitirá un certificado electrónico denominado "ISMA", por cada producto habilitado para su Exportación o Tránsito. Este certificado contendrá la siguiente información:  <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Número de certificado</li> <li>b. Fecha de vencimiento certificado</li> <li>c. RUT Beneficiario</li> <li>d. Domicilio del Beneficiario</li> <li>e. Nomenclatura Arancelaria Nacional</li> <li>f. Cantidad</li> </ul>	ISMA	VUCE
4	Transmite certificado al Sistema LUCIA	VUCE	El certificado mencionado en el numeral anterior será transmitido por SMA al Sistema LUCIA, a través de la VUCE.		VUCE
5	Envía mensaje de solicitud de numeración de DUA	Despachante de Aduana	Para iniciar la operación de Exportación o Tránsito, el Despachante de Aduanas enviará al Sistema LUCIA una solicitud de numeración de DUA, para esto deberá consignar en el ítem de DUA:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• El código de MNNT "1121"</li> <li>• El número de certificado "ISMA", que autoriza la exportación o tránsito de Material y Armamento.</li> </ul>	ISMA	Despachante
6	¿Cumple controles?	Sistema LUCIA	El sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y certificado, validando entre otros:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El número de certificado se corresponda con la información recibida y se encuentre</li> </ol>		Sistema LUCIA

			<p>vigente</p> <p>2. El exportador o remitente del DUA deberá coincidir con el del certificado</p> <p>3. La Nomenclatura Arancelaria Nacional declarada en el DUA se corresponda con la consignada en el certificado</p> <p>4. La cantidad comercial declarada en el DUA no sea mayor a la autorizada en el certificado</p>		
7	Numera DUA	Sistema LUCIA	De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a lo dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

#### Información de los Documentos

<b>DUA</b>	Documento Único Aduanero
<b>ISMA</b>	Certificado emitido por el SMA que autoriza las Exportaciones y Tránsitos de Material y Armamento

#### Información de los Sistemas

<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
<b>VUCE</b>	Plataforma VUCE
<b>Despachante</b>	Sistema Informático utilizado por las firmas de Despachante de Aduana

#### Registro de Cambios (para uso interno):

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Autor</b>
1	26/12/2016	Procedimiento de control para la Exportación y Tránsito de Material y Armamento	División Procesos